

DEBIDO AL CAMBIO DE SISTEMA DE INGRESO DE DOCUMENTACION, SE LE SOLICITA AGREGAR EL N° DE REFERENCIA ANTERIOR PARA UNA CORRECTA CONTESTACION DEL MISMO



Buenos Aires, 17 de Octubre de 2018.

Sr. Director de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad
Social de la Nación.


Ref.:Exp.1.793.354/18

S...../.....D.

De nuestra mayor consideración:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Convención Colectiva de Trabajo 659/13, se produjo una nueva reunión de la Comisión Paritaria, es por ello, le solicitamos a vuestra Autoridad la incorporación del presente Acta Acuerdo al expediente de referencia.

Sin otro particular saludamos a usted con nuestra consideración mas distinguida.


EDUARDO ALBERTO JULIO
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO F.A.T.F.A.

ACTA ACUERDO AÑO 2018/2019

DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CCT 659/13

Entre la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE FARMACIA (F.A.T.F.A.)**, por una parte y en representación de los Trabajadores, con Personería Gremial Número 181, con carácter de Entidad Gremial de Segundo grado, con domicilio legal en la calle Constitución 2066, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Secretario General, Sr. Roque Facundo Garzón, DNI 8.165.076; el Secretario Gremial y del Interior, Sr. Eduardo Alberto Julio DNI 13.769.719; la Sra. Graciela Audine DNI 11.351.110 en su calidad de Secretaria General Adjunta y el Sr. Sergio Fabián Haddad DNI 14.623.496 en su calidad de Tesorero y por la otra, en representación de los Empleadores, la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE CAMARAS DE FARMACIAS (F.A.C.A.F.)**, por el Sr. Alberto Ruiz DNI. 8.520.929 en su carácter de Vicepresidente 3ro y EL Dr. Carlos Larcher DNI 17.150.346 todos en calidad de miembros paritarios, y el Asesor Benito Román Martínez DNI 5.399.828, todos con domicilio en Montevideo 496 7º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la **CONFEDERACIÓN FARMACEUTICA ARGENTINA (CO.FA)** constituida por su Secretario y miembro paritario Farm. Raúl Eduardo Mascaró, DNI 17.506.322, y el Farmacéutico Carlos Usandivaras DNI 18.429.360 en calidad de Vocal y miembro paritario, en representación de la Confederación Farmacéutica Argentina, con domicilio en Julio A. Roca 751 piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LOS EMPLEADORES**": -----

VISTO: Que la presente negociación se realiza conforme a las capacidades representativas de las partes, en el ámbito personal y territorial definido en el Convenio Colectivo de Trabajo 659/13 y en los demás convenio colectivos anteriores que aún mantienen plena su vigencia según los derechos adquiridos por cada trabajador (*en especial el artículo 6*).

Las Partes ratifican la plena vigencia de todas las cláusulas del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, como así también las de su posterior modificatorio. **CONSIDERANDO:** -----

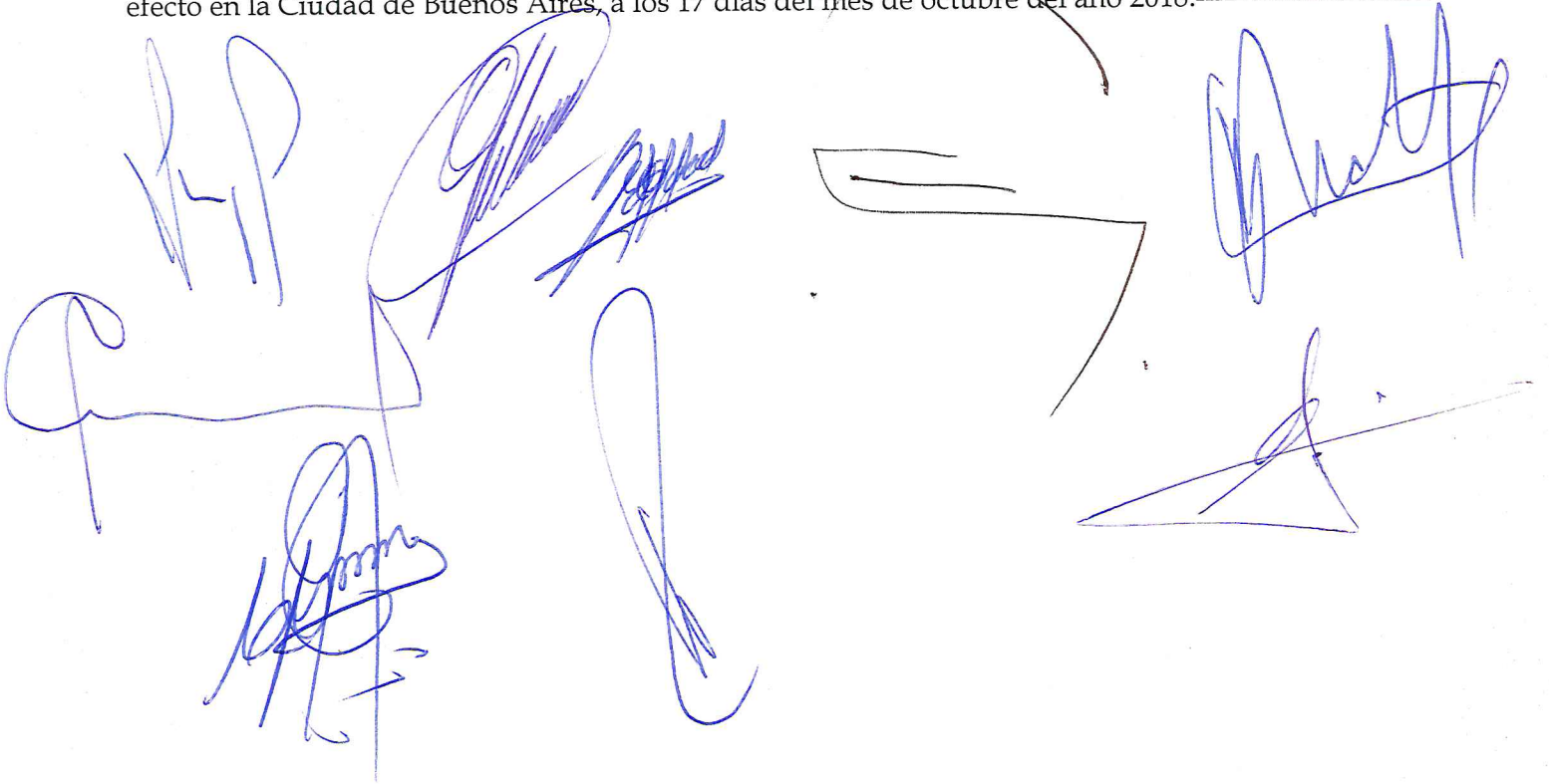
PRIMERA: Que en virtud del Acuerdo Salarial 2018/2019 celebrado por LAS PARTES signatarias del C.C.T. 659/13 de fecha 23 de Abril de 2018, presentado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, bajo el número de expediente 1.793.354. Se procede en este acto a establecer un ajuste salarial arribado de común acuerdo por LAS PARTES para todos los trabajadores de Farmacia comprendidos en el C.C.T. 659/13, a los efectos de corregir las incidencias del efecto inflacionario, con el objetivo de que estos sean destinados a mantener el poder adquisitivo de los mencionados trabajadores. El mismo se abonará según el detalle que se adjunta en el **Anexo I**, que a los efectos legales forma parte integrante del mismo, allí se grafica mensualmente el ajuste salarial acordado, como así también, el importe establecido para el Bloqueo del Título de Farmacéutico, Bloqueo de Título del Farmacéutico Auxiliar y el Título de Farmacéutico.-----

El referido ajuste salarial entrará en vigencia desde el momento de la firma (como función declarativa) de LAS PARTES, independientemente de su homologación, ya que la voluntad de LAS PARTES signatarias del mencionado C.C.T., significa un compromiso de acuerdo formal y legal en todos sus términos según lo establece nuestra legislación legal vigente. -----

SEGUNDA: LAS PARTES ratifican la plena vigencia de las Cláusulas Quinta, Séptima y Octava del Acta Acuerdo firmada el 23 de abril de 2018, cuyo expediente está referenciado en la cláusula anterior. -----

TERCERA: Toda interpretación del presente acuerdo deberá ser sometido a la Comisión Paritaria de Interpretación según el artículo 51 del Convenio Colectivo de Trabajo 659/13, y/o su posterior modificatorio. -----

En prueba de conformidad, se suscriben CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de octubre del año 2018. -----

The image shows several handwritten signatures in blue ink, arranged in two groups. The group on the left contains five distinct signatures, while the group on the right contains two. The signatures are stylized and vary in complexity, with some featuring loops and flourishes. The ink is a consistent blue color, and the background is plain white.

ANEXO I	
Acta Paritaria Octubre 2018/2019	
C.C.T. FATFA 659/13	CATEGORIAS
CADETES-APRENDIZ AYUDANTE	
PERSONAL AUXILIAR INTERNO Y EXTERNO	
PERSONAL CON ASIGNACION ESPECIFICA	
AYUDANTE EN GESTION DE FARMACIA	
PERSONAL EN GESTION DE FARMACIA	
FARMACEUTICO	

OCTUBRE DE 2018			NOVIEMBRE DE 2018		
BASICOS	Suma No Rem.	ajuste retroactivo	BASICOS	Suma No Rem.	ajuste retroactivo
Abril. 2018	Octubre. 2018	SEP. 2018	Abril. 2018	Noviembre. 2018	SEP. 2018
\$ 14.694,28	\$ 3.673,57	\$ 538,79	\$ 14.694,28	\$ 3.967,45	\$ 538,79
\$ 15.517,16	\$ 3.879,29	\$ 568,95	\$ 15.517,16	\$ 4.189,63	\$ 568,95
\$ 16.500,20	\$ 4.125,05	\$ 606,00	\$ 16.500,20	\$ 4.455,05	\$ 606,00
\$ 16.500,20	\$ 4.125,05	\$ 606,00	\$ 16.500,20	\$ 4.455,05	\$ 606,00
\$ 20.187,00	\$ 5.046,75	\$ 740,19	\$ 20.187,00	\$ 5.450,49	\$ 740,19
\$ 22.335,20	\$ 5.583,80	\$ 818,95	\$ 22.335,20	\$ 6.030,50	\$ 818,95

C.C.T. FATFA 659/13		CATEGORIAS	
CADETES-APRENDIZ AYUDANTE			
PERSONAL AUXILIAR INTERNO Y EXTERNO			
PERSONAL CON ASIGNACION ESPECIFICA			
AYUDANTE EN GESTION DE FARMACIA			
PERSONAL EN GESTION DE FARMACIA			
FARMACEUTICO			

DICIEMBRE DE 2018			ENERO DE 2019		
BASICOS	Suma No Rem.	ajuste retroactivo	BASICOS	Suma No Rem.	Suma ext. Salario
Abril. 2018	Diciembre. 2018	SEP. 2018	Abril. 2018	Enero. 2019	devengado ENE. 2019
\$ 14.694,28	\$ 4.261,34	\$ 538,79	\$ 14.694,28	\$ 4.702,16	\$ 1.408,66
\$ 15.517,16	\$ 4.499,97	\$ 568,95	\$ 15.517,16	\$ 4.965,49	\$ 1.487,54
\$ 16.500,20	\$ 4.785,05	\$ 606,00	\$ 16.500,20	\$ 5.280,06	\$ 1.581,78
\$ 16.500,20	\$ 4.785,05	\$ 606,00	\$ 16.500,20	\$ 5.280,06	\$ 1.581,78
\$ 20.187,00	\$ 5.854,23	\$ 740,19	\$ 20.187,00	\$ 6.459,84	\$ 1.935,21
\$ 22.335,20	\$ 6.477,20	\$ 818,95	\$ 22.335,20	\$ 7.147,26	\$ 2.141,16

Importe determinado para el bloqueo y título de Farmaceutico	Octubre de 2018	Noviembre de 2018	Diciembre de 2018	Enero de 2019
Bloqueo de Título del Farmaceutico Director Técnico - Artículo 7 inciso a).	\$ 21.541,01	\$ 21.885,67	\$ 22.230,32	\$ 22.747,31
Título de Farmaceutico (80% del importe del Bloqueo) - Artículo 7 inciso b).	\$ 17.232,81	\$ 17.508,54	\$ 17.784,26	\$ 18.197,85
Título de Farmaceutico (60% del importe del Bloqueo) - Artículo 7 inciso c).	\$ 12.924,61	\$ 13.131,40	\$ 13.338,19	\$ 13.648,39